

POLÍTICA DE NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S. PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá, 17 de enero de 2020

Tabla de Contenido

1)	INTRODUCCIÓN	3
2)	PROPÓSITO	3
3)	RESPONSABLE	3
4)	MARCO LEGAL	4
5)	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
6)	DESTINATARIOS	4
7)	DEFINICIONES	5
8)	PRINCIPIOS	7
9)	TRATAMIENTO	8
10)	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	9
11)	CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS PERSONALES, SEGÚN LA LEY 1581 DE 2012	10
12)	DERECHOS DE LOS TITULARES:	12
13)	PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES .	13
14)	DEBERES DE NOVO	16
15)	DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	17
16)	ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES	18
17)	TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS A TERCEROS PAÍSES	18
18)	TEMPORALIDAD DE LOS DATOS	19
19)	MEDIDAS DE SEGURIDAD	20
20)	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	22
21)	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS GLOBALES	23
22)	PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS	23
23)	REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS	23
24)	AVISO DE PRIVACIDAD	23
25)	VIGENCIA	24

POLÍTICA DE NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S. PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1) INTRODUCCIÓN

Novo Nordisk Colombia S.A.S. (en adelante "Novo"), es una compañía del sector farmacéutico, constituida en Colombia en el año 2012, que importa y comercializa medicamentos, y realiza actividades profesionales, científicas y técnicas. En desarrollo de su objeto social interactúa con sus proveedores, clientes, empleados, actores del sistema de salud, profesionales de la salud, autoridades y otros terceros, para lo cual requiere realizar Tratamiento de sus Datos Personales.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable, Novo ha decidido adoptar de forma voluntaria la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales y procedimientos internos, (la "Política") la cual establece las condiciones bajo las cuales Novo realizará el Tratamiento de Datos Personales, obligaciones de Novo y Encargados, derechos de Titulares, procedimientos aplicables y en general, el marco de acción que Novo tendrá en Colombia en materia de Habeas Data.

2) PROPÓSITO

La presente Política busca adoptar y establecer las reglas aplicables al Tratamiento de Datos Personales que sean recolectados, tratados y/o almacenados por Novo en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento.

El Tratamiento se realizará en estricto cumplimiento del Marco legal aplicable, incluido sin limitación la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y normas aplicables en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, el ejercicio del Habeas Data y protección de Datos Personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en el interior de Novo y se pueda prevenir la vulneración de los mismos, permitiendo que los Titulares de Datos Personales conozcan sus derechos y la forma de ejercerlos. Así, esta Política aplicará a los Datos Personales que se encuentren registrados en las Bases de Datos de Novo y que sean objeto de Tratamiento.

3) RESPONSABLE

Razón Social:	NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S.
Dirección:	Calle 125 No 19-24 Piso 6
Ciudad:	Bogotá
Correo Electrónico:	HabeasDataCo@novonordisk.com
Teléfono:	(57-1) 3149999
Área Encargada:	Área Legal

4) MARCO LEGAL

- a) Constitución Política de Colombia
- b) Ley 1266 de 2008
- c) Ley 1581 de 2012
- d) Decreto Reglamentario 1727 de 2009
- e) Decreto Reglamentario 2952 de 2010
- f) Decreto Reglamentario 1377 de 2013
- g) Decreto Reglamentario 886 de 2014
- h) Sentencia de la Corte Constitucional C-1011 de 2008
- i) Sentencia de la Corte Constitucional C- 748 de 2011

5) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en esta Política, aplicaran al Tratamiento de Datos Personales que sea efectuado por Novo en el territorio colombiano o cuando le sea aplicable la norma al Responsable y/o Encargado ubicado fuera del territorio colombiano en virtud de tratados internacionales o relaciones contractuales.

Los principios y disposiciones contenidos en esta Política se aplicarán a cualquier Base de Datos personal creada, recolectada, almacenada que se encuentre en custodia de Novo, bien sea en calidad de Responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

Los términos y condiciones establecidos en la Política son aplicables para cualquier registro de Datos Personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual que realice Novo. Sin embargo, Novo se reserva el derecho de delegar en un tercero tal Tratamiento exigiendo así mismo al Encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los Datos Personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

6) DESTINATARIOS

Los destinatarios de la presente Política son:

- a) Representantes Legales.
- b) Los Directivos de Novo y personal designado que custodie y trate Bases de Datos.
- c) Empleados de Novo.
- d) Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a Novo bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se efectuó cualquier Tratamiento de Datos Personales.
- e) Titulares de los Datos Personales.
- f) Aquellas personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario o contractual.
- g) Todas aquellas personas con quienes Novo interactúe y para lo cual requiera el Tratamiento de sus Datos Personales.

h) Las demás personas que establezca la ley.

7) DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen el significado que a continuación se indica, y aplican para el singular y para el plural:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política, Tratamiento de información que serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento. Novo cuenta con Bases de Datos, a las cuales resultan aplicables las disposiciones previstas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y en consecuencia la presente política.
- d) **Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda ser asociada a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que se encuentren registrados en una Base de Datos que los haga susceptibles de Tratamiento. Ciertos Datos Personales hacen parte de los denominados Datos Públicos, dentro de los cuales se encuentran aquellos incluidos en el Registro Civil.
- e) **Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular.
- f) **Dato Público:** Es el dato que no sea Dato Semiprivado, privado o sensible. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los Datos Públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g) **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley estatutaria 1266 de 2008.
- h) **Datos Sensibles:** Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales

como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- i) **Encargado:** Persona natural o jurídica, pública y privada que realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable.
- j) **Hábeas Data:** El derecho de Hábeas Data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
- k) **Novo:** Es Novo Nordisk Colombia S.A.S.
- l) **Política:** Es la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales de Novo.
- m) **Registro de Transferencias de Valor:** Es es la herramienta a través de la cual Novo tiene la obligación de reporta la información relacionada con las transferencias de valor del sector salud, en los términos de la Resolución 2881 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen, complementen o adicionen, y que busca garantizar la transparencia de las relaciones entre actores del sector salud y la industria farmacéutica y de tecnologías en salud.
- n) **Responsable del Tratamiento o Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre las Bases de Datos y/o el Tratamiento de los Datos Personales. Para efectos de la presente Política, el Responsable del Tratamiento de los Datos Personales es Novo.
- o) **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento, así como las personas jurídicas cuando los datos de las personas naturales que la conforman se vean involucrados.
- p) **Transferencia:** La Transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- q) **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

- r) **Tratamiento:** Cualquier operación sobre Datos Personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- s) **Usuario:** El Usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la Ley estatutaria 1266 de 2008, puede acceder a información personal de uno o varios Titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El Usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el Usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de Usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.
- t) **Violación de Datos Personales:** Delito que se encuentra consagrado en la Ley 1273 de 2009, contenido en el Artículo 269 F del Código Penal Colombiano. El tipo penal es el siguiente: "El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes".

8) PRINCIPIOS

- a) **Acceso y circulación restringida:** Los Datos Personales, exceptuando de lo anterior aquellos que sean públicos, no estarán disponibles en Internet u otros medios de comunicación masiva, con excepción de aquellos eventos en los cuales sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a sus Titulares y terceros autorizados.
- b) **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de los Datos Personales se encuentran obligadas a garantizar la reserva de la información.
- c) **Deber de Información:** Novo garantiza que informará a los Titulares el Tratamiento que se realizará a sus Datos, en el correspondiente Aviso de Privacidad, de manera que se garantice al Titular el ejercicio de los derechos que le asisten de conformidad con la Ley y con la presente Política.
- d) **Finalidad:** El Tratamiento de los Datos Personales recolectados por Novo, tendrá por objeto una finalidad la cual será comunicada a su titular.
- e) **Legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

- f) **Libertad:** El Tratamiento de Datos Personales deberá estar precedido de un consentimiento previo, expreso e informado por el Titular, no siendo posible obtener o divulgar los mismos sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve la Autorización previa del titular.
- g) **Pertinencia:** Los Datos Personales que obtenga Novo deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del Tratamiento y/o de la Base de Datos. Se prohíbe la recolección de Datos Personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.
- h) **Protección Especial de Datos Sensibles:** Novo solicitará en casos excepcionales la autorización de tratamiento de Datos Personales Sensibles, indicando en todo caso a los Titulares el derecho que les asiste para no otorgar Autorización para dicho tratamiento. En caso que la Autorización sea otorgada, Novo adoptará medidas de Seguridad que identifiquen la existencia de Datos Personales Sensibles a efectos de que éste principio y los demás indicados en ésta sección sean debidamente garantizados.
- i) **Seguridad:** Novo adoptará las medidas técnicas humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de Tratamiento por la primera, en particular evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- j) **Temporalidad:** La información del titular no podrá ser suministrada a Usuarios o terceros cuando deje de servir la finalidad para la cual se obtuvo los datos.
- k) **Transparencia:** Novo garantizará el derecho de su titular de obtener información acerca de la existencia de los Datos Personales que le conciernan.
- l) **Veracidad:** Los Datos Personales que el titular suministre y a los cuales Novo dé Tratamiento deberán ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

9) TRATAMIENTO

- a) En desarrollo de su objeto social y para facilitar el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales a su cargo, Novo realiza directamente o a través de contratistas o mandatarios, el Tratamiento de Datos Personales de empleados, Tratamiento de datos de aspirantes a cargos, proveedores personas naturales, contratistas personas naturales, pacientes, médicos y visitantes a las instalaciones de Novo o páginas web.
- b) Para realizar el Tratamiento, es necesaria la Autorización del Titular la cual podrá constar i) por escrito, ii) de forma oral, o iii) mediante conducta inequívoca del Titular que permita concluir de forma razonable que se otorgó

la Autorización; en ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

- c) Novo mantendrá registros o mecanismos necesarios para demostrar cuándo y cómo se obtuvo la Autorización por parte de los Titulares de Datos Personales para realizar el Tratamiento.
- d) El Tratamiento se refiere a la recolección, almacenamiento, administración, utilización, Transferencia, Transmisión y destrucción de Datos Personales. Novo puede requerir transmitir o transferir dichos Datos Personales a sus compañías matrices, filiales y/o subsidiarias extranjeras para el eventual manejo en Bases de Datos corporativas, lo cual realizará en estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para ello.
- e) Novo conservará los Datos Personales objeto de Tratamiento hasta por el término máximo en que la ley le impone la obligación de guarda y custodia de archivos, dependiendo de la naturaleza del dato y se obliga a mantenerla confidencialidad de los Datos Personales y sólo divulgarlos en cumplimiento de solicitudes expresas de entidades de vigilancia y control y autoridades o entidades que tengan la facultad legal de solicitarla.

10) FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

La finalidad del Tratamiento de Datos Personales, depende de la clase de dato en particular, así:

- a) **El Tratamiento de Datos Personales de aspirantes a cargos:** se requerirá durante los procesos de selección que sean desarrollados por Novo, dentro de la información será almacenada las pruebas psicotécnicas y entrevistas. El Tratamiento de los datos podrá además ser utilizado para informarle al Titular de los datos respecto de nuevos procesos de selección.
- b) **El Tratamiento de Datos Personales de personas con vinculación laboral:** se requiere durante el vínculo laboral y después de su terminación, y tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de obligaciones laborales a cargo de Novo tales como pagos de nómina, capacitaciones, pagos y reportes al sistema general de seguridad social en salud, atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos, hechas por el Titular de la información o por sus legitimarios, o por entidades del sistema general de seguridad social en salud a los que el Titular esté o hubiere estado vinculado. Incluye así mismo el tratamiento que clientes, proveedores, autoridades o terceros deban realizar relacionados con el ejercicio del cargo del empleado, cuando es punto de contacto o encargado de alguna gestión por parte de Novo dentro del ejercicio de su objeto social.
- c) **El Tratamiento de Datos Personales de Proveedores y Contratistas:** que sean personas naturales se requiere mientras persista la relación comercial e

incluso después de finalizada, para facilitar el cumplimiento de obligaciones contractuales a cargo de Novo, como pagos de honorarios, reportes de pagos, reportes o interacciones que por ley o por políticas internas tiene la obligación de realizar, atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos, hechas por el Titular de la información o por sus legitimarios.

- d) **El Tratamiento de Datos Personales de Médicos y otros profesionales de la salud:** es requerido para que Novo pueda contactar de tiempo en tiempo a los Médicos, de manera telefónica, electrónica, física o por cualquier otro medio de comunicación, para darles información o brindarles apoyo de tipo educativo relacionado con temas de salud y manejo de enfermedad y por el tiempo en que Novo tenga en curso actividades que sean de su interés. Se requiere así mismo para cumplimiento de obligaciones legales, incluido sin limitación, para obligaciones relacionadas con el Registro de Transferencias de Valor.
- e) **El Tratamiento de Datos Personales de Pacientes:** es requerido para que Novo o el contratista Encargado del programa de pacientes que Novo tenga implementado, puedan contactar de tiempo en tiempo a los Pacientes, de manera telefónica, electrónica, física o por cualquier otro medio de comunicación, para darles información o brindarles apoyo de tipo educativo relacionado con temas de salud y manejo de enfermedad, bajo el marco del programa de pacientes que tenga establecido, en estricto cumplimiento a los códigos de ética de la industria farmacéutica que le sean aplicables. Así mismo se requiere para que Novo pueda cumplir obligaciones a su cargo relacionados con la calidad de sus productos, reportes de farmacovigilancia, atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos.
- f) **El Tratamiento de Datos Personales de visitantes a las instalaciones de Novo:** es requerido para dar cumplimiento a los procesos internos en materia de seguridad privada, control, registro y/o salida de personal, empleados, visitantes y en general de todas las personas a las que se les permita la entrada, permanencia y salida de las instalaciones de Novo.
- g) **El Tratamiento de Datos Personales de personas que se registren en las páginas web de Novo:** prestar los servicios que sean ofrecidos en las páginas web de Novo, envío de comunicaciones para el ofrecimiento de cursos académicos, seguimiento a los procesos académicos de cursos en los cuales el participante se haya inscrito, evaluación de la calidad de los servicios ofrecidos a través de las páginas web, invitación a eventos académicos organizados y/o patrocinados por Novo.

11) CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS PERSONALES, SEGÚN LA LEY 1581 DE 2012

- a) Datos Sensibles:

Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

i) Tratamiento de Datos Sensibles:

La Ley 1581 de 2012 prohíbe el Tratamiento de Datos Sensibles con excepción de los siguientes casos:

1. Cuando el Titular otorga su consentimiento
2. El Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado
3. El Tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad
4. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial
5. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

ii) Autorización para Tratamiento de Datos Sensibles:

Cuando Novo solicite Autorización al titular respecto a datos de carácter sensible, le informará al titular que, por tratarse de Datos Sensibles, no está obligado a autorizar su Tratamiento. Novo informará al titular de forma explícita y previa, cuáles datos son sensibles y cuál será la finalidad del Tratamiento que se les dará. Ninguna actividad realizada por Novo podrá condicionarse a que el titular suministre Datos Personales sensibles.

iii) Derechos de Titulares de Datos Sensibles:

Los derechos de los Titulares, el modo de otorgar la Autorización, su prueba y revocatoria tendrán el mismo procedimiento establecido en la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales.

b) Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes:

Aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el Tratamiento de los Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el Tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho Tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes”.

En consecuencia, Novo puede realizar Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes en los siguientes casos, garantizando el respeto de sus derechos prevalentes:

- Datos de los hijos de sus empleados para entrega de obsequios y otros beneficios.
- Datos de pacientes para que den testimonio sobre la enfermedad con la cual han sido diagnosticados.

En ambos casos se contará con el consentimiento informado de los padres o representantes legales correspondientes.

12) DERECHOS DE LOS TITULARES:

Los Titulares de los datos de carácter personal que se encuentren registrados en Bases de Datos de Novo cuentan con todos los derechos consagrados en la Constitución Política y en la ley, a saber:

- a) Derechos Constitucionales; El artículo 15 de la Constitución Política establece que: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, Tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

En consecuencia, Los Titulares podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier Base de Datos de Novo, para lo cual Novo establecerá las medidas de autenticación que permitan identificar de manera segura al titular de los Datos Personales que realiza la consulta o petición.

- b) Derechos Legales: Los Titulares de los Datos Personales tienen los siguientes derechos:
- i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- ii) Solicitar prueba de la Autorización otorgada salvo cuando no sea requerido de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
 - iii) Ser informado previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus Datos Personales.
 - iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y en esta Política.
 - v) Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la ley.
 - vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- c) Novo suministrará la información de carácter personal que repose en cualquiera de sus Bases de Datos a las siguientes personas:
- i) A los Titulares de, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
 - ii) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - iii) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

13) PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

a) Solicitud

La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos anteriormente mencionados contendrá la siguiente información:

- i) Nombre e identificación del Titular del Dato Personal, y de sus representantes, de ser el caso.
- ii) Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento.
- iii) Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- iv) Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.

b) Procedimiento para rectificación y actualización de datos:

Novo tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de éste que resulte incompleta o inexacta. La solicitud podrá ser realizada por los Titulares, o sus causahabientes, o sus representantes legales previa acreditación de su identidad y de la calidad en la que actúa.

Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- i) En las solicitudes de rectificación y actualización de Datos Personales el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- ii) Novo tendrá la plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando estos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- iii) Novo podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en la política de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.
- iv) Los términos para dar respuesta a estos requerimientos de rectificación y actualización de datos son los mismos establecidos en la presente Política para consultas.

c) Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes pueden elevar sus peticiones y consultas, sobre la información personal que es objeto de Tratamiento por parte de Novo. al correo electrónico **HabeasDataCo@novonordisk.com**, las cuales deben ser atendidas por Novo en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha que se recibió la misma. Cuando no fuere posible cumplir con este tiempo, Novo deberá informar al interesado expresando los motivos del retardo y la fecha en que se atenderá la consulta en un término no mayor a cinco (5) días.

d) Reclamos:

El Titular o causahabiente que consideren que la información contenida en una Base de Datos debe ser corregida, actualizada o suprimida, o considere que Novo ha incumplido sus deberes, podrá presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- i) El reclamo se formulará mediante solicitud al correo electrónico **HabeasDataCo@novonordisk.com**, presentando los documentos que acreditan su identidad, indicando su nombre y domicilio, describiendo de

manera clara y precisa los hechos que dan lugar al reclamo. Si el reclamo resulta incompleto, Novo requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- ii) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
 - iii) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
 - iv) Cuando los reclamos tengan por objeto la rectificación o actualización, el Titular deberá indicar las correcciones a realizar y suministrar la documentación que avale su petición.
 - v) En caso de que el reclamo se refiera a supresión total o parcial de la información, Novo deberá proceder a la eliminación de la misma. No obstante, Novo podrá negarse a hacerlo cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos. En el caso en que Novo no elimine los datos dentro de los términos anteriormente establecidos, el Titular tendrá derecho de solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la Autorización y/o la supresión de los Datos Personales.
 - vi) El Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sólo cuando haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Novo.
- e) Supresión de datos:

El Titular tiene el derecho, en todo momento a solicitar a Novo, la supresión (eliminación) de sus Datos Personales cuando:

- i) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- ii) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

- iii) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.
- iv) Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular de los registros, archivos, Bases de Datos o Tratamientos realizados por Novo.

El derecho de supresión no es absoluto y Novo podrá negar el ejercicio del mismo cuando:

- i) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.
- ii) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- iii) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

14) DEBERES DE NOVO

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la Autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 y en la presente Política.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

15) DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Los Encargados del Tratamiento de los Datos Personales que Novo designe, cumplirán los siguientes deberes, adicionalmente a las que por Ley les sean aplicables:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos en los términos de la ley;
- d) Actualizar la información reportada por el Responsable del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en esta Política y en la ley;
- f) Registrar en la Base de Datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012;

- g) Insertar en la Base de Datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con el Dato Personal en proceso de discusión;
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas a tener acceso a ella;
- j) Informar a Novo cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

16) ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES

Cuando las autoridades de la República de Colombia o de otros países soliciten a Novo el cualquiera de sus Bases de Datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los Datos Personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado.

17) TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

- a) La Transferencia de datos tiene lugar cuando Novo como Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- b) La Transmisión de Datos Personales por su parte implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia y tiene por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- c) En concordancia con el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe la Transferencia de Datos Personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos o estos sean inferiores a los exigidos por la Ley 1581 de 2012.

- d) Novo podrá realizar Transferencia de datos a los países estimados como destinatarios de confianza por el ente de control, y aquellos que en un futuro sean incluidos.
- e) En caso de que Novo requiera hacer Transmisión de datos a otros países diferentes a los mencionados, validará que cuentan con nivel adecuado de protección. En caso de que la validación no sea positiva y aun así se requiera la Transmisión, Novo deberá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que haga una declaración de conformidad. Por otra parte, en caso de que los consentimientos dados por los Titulares no tengan Autorización para transmitir sus datos, Novo garantizará que se suscribirá un Contrato de Transmisión de Datos Personales.
- f) La prohibición de Transferencia de datos no regirá cuando se trate de:
 - i) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su Autorización expresa e inequívoca para la Transferencia.
 - ii) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
 - iii) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
 - iv) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
 - v) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la Autorización del Titular.
 - vi) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) Novo solicitará Autorización expresa a los Titulares para realizar la Transferencia y Transmisión de la información, lo anterior teniendo en cuenta los requerimientos legales aplicables, en desarrollo de relaciones entre Novo y su matriz.
- e) Novo adoptara las medidas que considere pertinentes y necesarias para que los terceros a los que les realice la Transferencia y Transmisión de los Datos Personales conozcan y se comprometan a observar la presente Política.

18) TEMPORALIDAD DE LOS DATOS

Novo realizará el tratamiento de datos durante el tiempo razonable y necesario en cumplimiento de los fines que justifican el mismo, y conservará los datos por el plazo máximo que la ley establezca para ello. Vencido el plazo que sea mayor, Novo procederá a la supresión de los Datos Personales, documentando tal procedimiento en la forma establecida en la ley. No obstante lo anterior, los Datos Personales deberán ser conservados por Novo cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

19) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Novo en calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, según sea el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que resulten pertinentes para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los Datos Personales y la seguridad de sus Bases de Datos, evitando con ello su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Respecto de las Bases de Datos que se encuentran en medios electrónicos, Novo emplea métodos de cifrado con los cuales se logra garantizar en mayor medida la privacidad e integridad de los Datos. Adicionalmente, como medida de precaución complementaria, todos los Datos Personales se conservan en servidores de Novo protegidos por altos estándares de seguridad informática, entre otros, dominios privados de red, puertos de acceso bloqueados y alertas en caso de acceso a estos por personas no autorizadas.

a) Controles de seguridad en el Tratamiento de Datos Personales:

Novo aplica estrictos controles de seguridad durante el Tratamiento que se encuentran en sus Bases de Datos, entre otros Novo mantiene y emplea:

- i) Procedimientos de asignación de responsabilidades y autorizaciones para el Tratamiento de los Datos Personales recolectados, sujetos a las finalidades del Tratamiento a efectuar en cada caso particular.
- ii) Acuerdos de confidencialidad con las personas que tienen acceso a la información personal, mediante la inclusión de una cláusula de confidencialidad en todos los contratos laborales y de prestación de servicios celebrados por Novo. Con la firma de dichos contratos todos los empleados y contratistas de Novo se obligan a mantener confidencial toda la información personal a la que tengan acceso en virtud del respectivo contrato, y a no revelarla a terceros o a utilizarla para propósitos diferentes de aquellos por los cuales les fue otorgada.
- iii) Cualquier infracción a lo anterior, tiene consecuencias graves que incluyen desde amonestaciones verbales hasta la terminación inmediata del contrato.

- iv) Mecanismos de seguridad para el Tratamiento de los Datos Personales que encargue a terceros, los cuales garantizan que dicha información será procesada de conformidad con los principios y estipulaciones señalados en la presente Política y en la ley aplicable.
- v) Herramientas de gestión de riesgos para el Tratamiento de los Datos Personales y un sistema general de gestión de seguridad de la información con los cuales procura y mantiene bajo estricto control de seguridad la información recopilada en sus Bases de Datos.
- vi) Controles de seguridad, implementados por el área de Recursos Humanos, para el Tratamiento de los Datos Personales requeridos antes de efectuarse una vinculación laboral y una vez finalizado el contrato laboral respectivo.
- vii) Controles de acceso a la información personal que se encuentra en sus Bases de Datos, aplicables incluso cuando el acceso se efectúa de manera remota. Novo aplica controles de acceso más estrictos en las Bases de Datos que contienen información personal sensible.
- viii) Así mismo, de manera periódica, Novo realiza copias de respaldo y recuperación de la información personal que se encuentra en sus Bases de Datos.
- ix) Finalmente, en cuanto al procesamiento de la información personal, Novo implementa en las diferentes etapas de vida del Dato un correcto Tratamiento a estos desde su recolección, el cual incluye: (i) validación por parte del Titular de Datos de entrada y procesamiento de la información personal, la cual se obtiene con su firma o aceptación tácita una vez la información ha sido recolectada; (ii) validación de Datos de salida, mediante los controles de seguridad necesarios; (iii) aplicación de medidas de seguridad para el intercambio físico y electrónico de Datos, y para el transporte y almacenamiento de la información personal; y (iv) implementación de controles y procesos para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, destrucción, etc.).

b. Seguridad en los sistemas de información personal:

Novo garantiza la seguridad de los sistemas donde almacena información personal mediante la implementación de:

- Procedimientos con especificaciones y requisitos de seguridad de los sistemas de información personal.
- Controles de seguridad de la información durante el mantenimiento de los sistemas de información personal.

- Procedimientos de auditoria y monitoreo de los sistemas de información que contienen Datos personales.

c. Gestión de incidentes de seguridad:

Novo cuenta con mecanismos y procedimientos para la gestión de incidentes de seguridad de la información. En estos se establecen procedimientos para mejorar la seguridad de la información personal a partir de los incidentes o vulnerabilidades detectados.

d. Auditorias de seguridad de la información personal:

Novo efectúa, de manera periódica, auditorias para el control de la seguridad de la información personal que se encuentra en sus Bases de Datos.

20) PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

- a) Novo comunica a los destinatarios de la presente Política acerca del régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, en el cual se materializan los riesgos que se asume por un indebido Tratamiento de Datos Personales:

“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”

- b) La notificación de cualquier investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el Tratamiento de Datos Personales, deberá ser comunicada de manera inmediata al área jurídica de Novo, con el fin de que Novo pueda tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular

las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

- c) Teniendo en cuenta los riesgos que asume Novo bien sea en su calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los Datos Personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

21) POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS GLOBALES

Novo hace parte de una organización global, de tipo multinacional, razón por la cual la presente Política es de carácter local, la cual se encuentra en concordancia con las políticas y procedimientos corporativos globales. Los aspectos no regulados de manera específica por la reglamentación local serán cubiertos a partir de los lineamientos generales emitidos por casa matriz, en armonía con el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en la República de Colombia. En todo caso Novo aplicará el régimen más restrictivo.

22) PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Novo realizará el Tratamiento durante el tiempo razonable y necesario en cumplimiento de los fines que justifican el mismo, y conservará los datos por el plazo máximo que la ley establezca para ello. Vencido el plazo que sea mayor, Novo procederá a la supresión de los Datos Personales, documentando tal procedimiento en la forma establecida en la ley. No obstante lo anterior, los Datos Personales deberán ser conservados por Novo cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

23) REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Novo está dando cumplimiento a la obligación legal que le asiste de realizar el registro nacional de Bases de Datos de las cuales es Responsable, lo cual puede evidenciarse con una simple consulta en el sitio web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así mismo, Novo se compromete a registrar cualquier Base de Datos nueva dentro del término legal, y a cumplir las obligaciones de actualización de información en la forma establecida por la normatividad vigente.

24) AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, Novo Nordisk Colombia S.A.S., sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación colombiana, e identificada con el Nit. 900.557.875 – 3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, informa a sus grupos de interés:

- a) Que el Tratamiento de Datos Personales bajo su custodia se realiza con sujeción a lo dispuesto en el marco jurídico indicado en la presente Política.
- b) Que para efectos de la implementación de esta Política Novo de forma directa o indirecta, se dirige a los Titulares de los Datos Personales cuya Autorización se requiera a la luz del marco jurídico indicado, para que autoricen el Tratamiento y circulación, conforme los datos de contacto suministrados por ellos.
- c) Que la protección de Datos Personales de los Titulares que conforman nuestros grupos de interés es un compromiso de gran importancia en el marco de la relación de negocios y/o confianza existente con ellos.
- d) Que los Titulares de los Datos Personales pueden autorizar el Tratamiento y circulación, conocer, actualizar o rectificar su información a través del siguiente correo electrónico: HabeasDataCo@novonordisk.com, o a través de la línea telefónica: +57-1-3149999 y en la página web oficial: <https://www.novonordisk.com.co>

25) VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a partir del 17 de enero de 2020 y actualiza la anterior que entró en vigencia el 26 de julio de 2013 y que ha sido actualizada así:

Número de Versión	Resumen de los cambios	Fecha de Vigencia
3.0	Se agregaron nuevas definiciones, se aclaró que se entiende como tratamiento, se adicionó una lista taxativa de los posibles usos de datos de niños y niñas, se menciona el deber de Novo de informar a las autoridades de violaciones a códigos de seguridad, por último, se hizo mención a las medidas de seguridad de los datos.	17 de enero de 2020